

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que el auto que inadmitió la demanda es de fecha 2 de julio de 2020, se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado; y que el término de subsanación se venció el pasado 10 del mismo mes y año. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga 15 de julio de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecisiete (17) de Julio Dos Mil Veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisado el expediente se tiene que mediante auto fechado 2 de julio de 2020, se inadmitió la demanda EJECUTIVA DE HONORARIOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA instaurada por PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS en nombre propio, contra MARTHA ELENA CASTAÑO MARTINEZ, donde se le ilustró al actor los yerros de la demanda y se le concedió el término de cinco (05) días para subsanarla a partir de la notificación de la providencia, lo cual se surtió por estados electrónicos, el pasado 3 de julio de 2020.

Encontrándose vencido el término antes señalado, sin que la parte demandante haya subsanado el libelo introductorio, habrá de rechazarse la demanda; en consecuencia y con fundamento en el Art. 90 del CGP., el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE HONORARIOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA instaurada por PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS en nombre propio, contra MARTHA ELENA CASTAÑO MARTINEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, ordénese el archivo del proceso previas anotaciones en el sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32ce4377736ba3a71313e35824191534207c54546b61fa8905e8006500555a9f

Documento generado en 17/07/2020 11:41:52 AM